

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 30 DE MAYO DE 2.013.

CONSIDERANDO:

Que a partir de la firma del Contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Buenos Aires Gas SA, se podrá contar en la localidad de Quenumá con un nuevo tanque de GLP para afrontar la mayor demanda que se origina en la época de mayores fríos,

Que esta ampliación permitirá la conexión de nuevas bocas domiciliarias,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

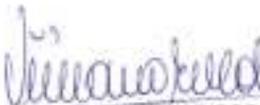
ARTICULO 1º.- Declárese el carácter de Utilidad Pública y Pago Obligatorio de la obra “Ejecución de las Obras mecánicas y civiles para la instalación de un (1) tanque de almacenaje de 7.2 metros cúbicos en la planta de GLP existente en la localidad de Quenumá – Partido de Salliqueló Pcia de Bs. As.” y apruébese el sistema de Contribución por Mejoras para la cancelación de su costo por parte de los vecinos beneficiarios de la obra. El Municipio emitirá los Certificados de Deuda para cada contribuyente y comenzará a percibir el tributo en cuestión, a partir de la habilitación comercial de las obras en cada localidad.-----

ARTICULO 2º.- La obligación establecida en el artículo anterior se registrá por las mismas condiciones que las establecidas en la Ordenanza 1199/06, salvo lo previsto en el artículo siguiente.----

ARTICULO 3º.- El pago de la obra a cargo de los propietarios y poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, podrá efectuarse al contado o en cuotas de acuerdo a los planes de pago que el DE legislará en Decreto dictado al efecto.-----

ARTICULO 4º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1510/13.


VIVIANA N. BELLOLI
-SECRETARIA-


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Pcia de Bs. As.
SALLIQUELO


JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

Municipalidad de saliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
